

## TESTIMONIO

///.yo; E INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ. ENTRE LÍNEAS RON SI VALE.-

Levi F.

LEONIDAS NÚÑEZ CHOQUE

DRINA OFELIA FLORES DE NUÑEZ.

NUERO CUATRO MIL UNO.-

COMPRO-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN CHINCHA ALTA, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MI  
DIFUSIÓN: JULIANA TORRES ALMEIDA DE ÁVILES Y OTROS.

DANIEL ABREGÚ DEL RÍO,  
ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR  
CON EL NÚMERO TRESCIENTOS

( MINUTA NRO 3,749 )

## **CIENTOS CINCUENTISEIS EN**

EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIEN-

JOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS CIENTOS Y CON LIBRETA TRI-

BUTARÍA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UNA

CUATROCIENTOS DÍAS SEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DOCE

ULTANA TORRES ALMEYDA DE AVILES. MAYOR DE EDAD.

**JOSE MARIA DE AVILEO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHE, PROVINCIA DE CUSCO.**

TRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA,  
SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1965

CASADA CON DON GREGORIO ÁVILES, COMERCIANTE, CON LIBRETA ELECTO-



FECHA DE FIRMA:  
d y b.  
14-3-93 ap.

CONFRONTADQ  
16 MAR. 1997

ESTIMONIO

1511

TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO

Nº 876141

Notaría Pública

DANIEL AREGUA DEL RÍO

.....RAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISIETE MIL CIENTO SESENTA, DOMICILIADA EN PEDRO MORENO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO-CHINCHA ALTA; DOÑA ROSA TORRES ALCALA DE MENDOZA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA CON DON ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIÓNES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS, DOMICILIADA EN EL JIRÓN GRAU NÚMERO / QUINIENTOS CINCUENTINUEVE; DOÑA CARMEN ANGELITA TORRES FLORES MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA CON DON JESÚS FLORES GONZALES, ENFERMERA TÉCNICA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, DOMICILIADA EN JIRÓN PILPA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTIUNO-CHINCHA ALTA; DON ANTONIO TORRES ALCALA, MAYOR DE EDAD NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO CON DOÑA BETTY TELLO DE TORRES, PROFESOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO, DOMICILIADO EN LUIS GÁLVEZ CHIPOCO NRO. 285.-CHINCHA; DOÑA AUGUSTA TORRES ALIEYDA VIUDA DE FELIX, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, VIUDA, COMERCIANTE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTINUEVE DOMICILIADO EN CALLE ROSARIO, NRO. 316-CHINCHA; DON TOMAS ALBERTO TORRES ALCALA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO CON DOÑA ANGELITA DEL SOLAR SALAZAR, PROFESOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTIUN MIL TRESCENTOS SESENTIO-

## TESTIMONIO

...CHO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS  
OCHENTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO "A", DOMICILIADO  
EN CALLE GREGORIO PRADO CIENTO VEINTIDOS-CHINCHA ALTA; DOÑA  
CARLEN EXALTACION TORRES ALCALA VIUDA DE BONILLA, MAYOR DE  
EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHIN-  
CHA, DEPARTAMENTO DE ICA, VIUDA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCI-  
ONES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SEIS MILLO-  
NES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, DO-  
MICILIADA EN CALLE VENEGAS NÚMERO CIENTO NOVENTA-BARRANCO;  
Y, DE OTRA PARTE, MARIA LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE, MAYOR DE  
EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHIN-  
CHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA CON DON JOSÉ SANTOS MUÑANTE COMER-  
CIANTE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO-  
CIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, DOMICILIADA EN PEDRO  
MORENO SIN NÚMERO-CHINCHA ALTA; DOÑA NATIVIDAD TORRES DE SAR-  
AVIA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PRO-  
VINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA CON DON JUAN  
SARAVIA FELIX, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, CON  
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVEN-  
TISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO, DOMICILIADA EN CALLE RO-  
SARIO SIN NÚMERO-CHINCHA ALTA; Y, DOÑA MARIA TORRES ALMEYDA DE  
TORRES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA,  
PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA CON DON ALBI-  
NO TORRES CASTRO, EMPLEADA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEIN-  
TIUN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO,  
DOMICILIADA EN PEDRO MORENO DOSCIENTOS SETENTITRES-CHINCHA AL-  
TA. - LOS COMPARAECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS  
DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, IN-  
STRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIÉ

# TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS

Nº 876143

Notaría Pública

DANIEL AREGUA DEL RIO

...NES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y, CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTA Y UNO INCLUSIVÉ DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE; DOÑA JULIANA TORRES ALMEYDA DE ÁVILES, DOÑA ROSA TORRES ALCALA DE MENDOZA, DOÑA CARMEN ÁNGELITA TORRES DE FLORES, DON ANTONIO TORRES ALCALA, DOÑA AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIUDA DE FELIX, DON TOMAS ALBERTO TORRES ALCALÁ, Y DOÑA CARMEN EXALTACIÓN TORRES ALCALA VIUDA DE BONILLA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARA, "LOS VENDEDORES"; Y, DE OTRA PARTE, MARIA LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE, DOÑA NATIVIDAD TORRES DE SARAVIA; Y, DOÑA MARÍA TORRES ALMEYDA DE TORRES, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ, "LAS COMPRADORAS"; BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: P R I M E R A. - "LOS VENDEDORES", ASÍ COMO "LAS COMPRADORAS", FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, POR QUIÉN EN VIDA FUERA SU SEÑOR PADRE: DON JUAN PABLO TORRES MUNAYCO, SEGÚN TESTAMENTO OTORGADO CON FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, POR ANTE USTED SEÑOR NOTARIO; HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON CANCELAR EL IMPUESTO SUCESORIO, SEGÚN CERTIFICADO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTIDOS- OCHENTISIETE, EXPEDIENTE NÚMERO NUEVE MIL DIESCISIETE EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DE LA CIUDAD DE ICA. - S E G U N D A. - EL CAUSANTE, DON JUAN PABLO TORRES MUNAYCO, ADQUIRIO UN TERRENO UBICADO EN EL PAGO DE ROCO ALTO, TOMA DE SEBASTIÁN, DE ESTA PROVINCIA, CON UNA EXTENSIÓN

## TESTIMONIO

• // / / / / . . . DE TREINTA Y UNA VARAS DE FRENTE POR SETENTA Y TRES  
VARAS DE FONDO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GE-  
NERALES: POR EL NORTE, LA PROPIEDAD DE GASPARA HUNAYCO Y JOSÉ  
ALLEGRAÑA; POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE LA TESTAMENTERIA PÁRCOS;  
POR EL ORIENTE, LA PROPIEDAD DE DON JOSÉ ALLEGRAÑA; Y, POR EL  
PONIENTE, LA ACEQUIA DE BOQUITO. ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO  
POR COMPRA A DON OCTAVIO RÍOS CHÁVEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA  
DE FECHA VEINTIQUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DÍAS CINCUEN-  
TO OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, DON  
JUAN URMEÑETA FERNÁNDEZ. - T E R C E R A. - EN LA CLAÚ-  
SULA SEXTA DEL TESTAMENTO OTORGADO POR CON JUAN PABLO TORRES  
HUNAYCO, DECLARA, QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE  
ANTECEDE, TIENE UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE MIL QUINIENTOS  
OCHENTIQUATRO METROS CUADRADOS, LO CUAL NO COINCIDE CON EL  
ÁREA EXPRESADA EN LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA. EN LA ENUME-  
RACIÓN DE LOS BIENES, EL INMUEBLE ESTA SIGNADO COMO EL NÚMERO  
SEIS. - C U A R T A. - POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-  
VENTA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SI-  
TE, OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, DO-  
CTOR ERNESTO GARCÍA AGURTO; DON JUAN PABLO TORRES HUNAYCO, DIO EN  
VENTA A FAVOR DE DOÑA JUANA YOLANDA HUAMÁN PACHAS, UNA FRACCIÓN  
DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA MINUTA,  
CON UN ÁREA DE TRECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON  
LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRE-  
CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. - Q U I N T A. - POR ESCRITU-  
RA PÚBLICA DE FECHA VEINTIUNUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
NTOS OCHENTISIETE, CELEBRADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ES-  
TA PROVINCIA, DOCTOR ERNESTO GARCÍA AGURTO; DOÑA ROSA TORRES AL-

## TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES

No 876145

## Notaría Pública

ЗАМЕТЬ АВТОРУ ВСЕЙ РО

## TESTIMONIO

...-...TIEN METROS LÍNEALES CIENTO SETENTISEIS M., EL PASAJE DE USO COMÚN QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE DON AGUSTÍN FALCONE ALLEGANZA; Y, POR EL RESPALDO ( ESTE ), EN VEINTIUN METROS LÍNEALES CUARENTA CENTIMETROS LÍNEALES LA PROPIEDAD DE DON JUAN TORRES.-O C T A V A.- Los otorgantes de la presente minuta, manifiestan, que don JUAN PABLO TORRES MUNAYCO, EN SU TESTAMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASIGNA A LAS COMPRADORAS, EN CONJUNTO, UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, PARA QUE SEAN REPARTIDOS ENTRE ELLAS; Y, EN VIRTUD A DICHA ASIGNACIÓN, SE DEBE RESTAR ESTA CANTIDAD DE LA DEL AREA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO QUE DA COMO CONSECUENCIA, QUE "LOS VENDEDORES", SOLO TIENEN DERECHOS DE PROPIEDAD, SOBRE UNA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS DIESCIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, Y, NO SOBRE EL TOTAL EXPRESADO DE SEISCIENTOS SESENTISIETE METROS CUADRADOS DIESCIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS.-N O V E N A.

Por el presente contrato, "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL A FAVOR DE "LAS COMPRADORAS", EL INTEGRAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE DEL INMUEBLE DESCrito EN LA CLÁUSULA SETIMA DE ESTA MINUTA, Y, ESTAS ÚLTIMAS ACEP-  
TAN LA TRANSFERENCIA, EN PARTES PROPORCIONALMENTE IGUALES,  
QUEDANDO CONSTITUIDO EN FAVOR DE LAS MISMAS, UN CONDOMINIO SOBRE EL INMUEBLE; COMPRENDIÉNDOSE EN LA TRANSFERENCIA, EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIREs, USOS, COSTUMBRES, SERVI-  
DUMBRES, Y EN GENERAL, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES TOQUE Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD.-D E C I M A.- EL PRECIO DE LA VENTA DEL IN-  
TEGRAL DE DERECHOS Y ACCIONES, HA SIDO PACTADO LIBREMENTE POR

TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

Nº 876147

Notaría Pública  
DANIEL AREQUIA DEL 1999

... LAS PARTES, EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHO MIL INTÍS  
( 1/4 CUATROCIENTOS OCHO MIL ), CANTIDAD QUE SEGÚN PROPIA DECLARACIÓN DE "LOS VENDEDORES", ESTOS YA TIENEN RECIBIDA DE PARTE DE "LAS COMPRADORAS", EN FECHA ANTERIOR A LA PRESENTE, A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR-LES POR DICHO CONCEPTO, A "LAS COMPRADORAS". - D E C I M A -  
P R I M E R A. - "LOS VENDEDORES", DECLARAN, QUE SOBRE EL  
INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PESA CENSO, HÍPOTECA,  
EMBARCO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO  
DE PROPIEDAD/DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RE-  
NUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO  
VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA  
A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VÁLIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLI-  
GÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A  
LEY. - D E C I M A - S E G U N D A. - AMBAS PARTES SE RES-  
PONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBI-  
TRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR  
DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMI-  
CILIO COMÚN EN EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. -  
D E C I M A - T E R C E R A. - EL PAGO DE LA ALCABALA, LOS DERE-  
CHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE  
"LAS COMPRADORAS". UDI, SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MI-  
NUTA QUE ANTECEDÉ, CON ARREGLO A LEY. - CHINCHA ALTA, NUEVE DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO  
REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - JULIANA TORRES ALMEYDA DE  
AVILÉS. - ANTONIO TORRES ALCALA. - AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIUDA  
DE MARÍA FELÍX. - LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE. - MARÍA TORRES AL-  
MEYDA DE TORRES. - NATIVIDAD TORRES DE SARAVIA. - CARMEN ANGELI-

## TESTIMONIO

DE/  
//...TA TORRES/FLORES.- CARMEN EXALTACIÓN TORRES ALCALA VIUDA DE BONILLA.- TOMAS ALBERTO TORRES ALCALA.- ROSA TORRES ALCALA DE MENDOZA.- CLÁUSULA ADICIONAL.-QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN, Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- CLÁUSULA ADICIONAL.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.- FECHA, UT SUPRA. JULIANA TORRES ALMEYDA DE ÁVILES ANTONIO TORRES ALCALA.- AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIUDA DE FELIX MARÍA/ LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE.- MARÍA TORRES ALMEYDA DE TORRES. NATIVIDAD TORRES DE SARAVIA.- CARMEN ÁNGELITA TORRES DE FLORES.- CARMEN EXALTACIÓN TORRES ALCALA VIUDA DE BONILLA.- TOMAS ALBERTO TORRES ALCALA.- ROSA TORRES ALCALA DE MENDOZA.  
CLÁUSULA ADICIONAL.- "LAS COMPRADORAS" MANIFIESTAN QUE DE MUUTO ACUERDO CONVIENEN EN SEÑALARSE DEL TERRENO DESCrito EN LA CLÁUSULA SETIMA DE ESTA MINUTA QUE ADQUIEREN POR LA PRESENTE, LAS FRACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, A FIN DE DESCRIBIRSE, LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA Y LINDEROS QUE LES CORRESPONDERÁN Y HAN PROCEDIDO EN DIVIDIR EL BIEN EN TRES FRACCIONES DE LA MANERA SIGUIENTE:- LOTE UNO, QUE LE CORRESPONDE A DOÑA MARÍA TORRES ALMEYDA, CON EL ÁREA DE DOS-CIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS TREINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS ( DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS TREINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), QUE SE INDEPENDIZA CON LAS SI-  
- 1331 -

## TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO

Nº 876149

NOTARIA PÚBLICA  
DANIEL ARESCO DEL RIO

///. Siguientes medidas perimétricas y linderos generales:  
Por el Norte, en diez metros lineales trescientos noventa y dos  
m. con el pasaje de uso común de dos metros lineales de ancho  
y que separa de la propiedad de don Agustín Falcone Allegranza, hoy sus mismos herederos; por el Sur, en diez metros lineales trescientos noventa y dos m. con pasaje de uso común de dos metros lineales cincuenta centímetros lineales de ancho y que separa de la propiedad de doña Celinda Hernández Huamán; por el Este, en veintiún metros lineales cuarenta centímetros lineales el lote número dos que le corresponderá a doña Natividad Torres Almeyda y que más adelante se reseñará; y, por el Oeste, en veintiún metros lineales cuarenta centímetros lineales la Avenida Gerardo Sotelo, de su ubicación. Lote número dos que le corresponderá a doña Natividad Torres Almeyda con el área de doscientos veintidós metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados ( doscientos veintidós metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados ), que se independiza con las siguientes medidas perimétricas y linderos generales: Por el Norte, en diez metros lineales trescientos noventa y dos m. con el pasaje de uso común de dos metros lineales de ancho que separa de la propiedad de don Agustín Falcone Allegranza, hoy sus mismos herederos; por el Sur, en diez metros lineales trescientos noventa y dos m. con pasaje de uso común de dos metros lineales cincuenta centímetros lineales de ancho que separa de la propiedad de doña Celinda Hernández Huamán; por el Este, en veintiún metros lineales cuarenta centímetros lineales con el lote número tres que le corresponderá a doña Luisa Torres Almeyda, que más adelante se hará referencia; y, por el

## TESTIMONIO

///...OESTE, EN VEINTIUN METROS LÍNEALES CUARENTA CENTÍMETROS LÍNEALES EL LOTE NÚMERO UNO DE PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA TORRES ALMEYDA.- LOTE NÚMERO TRES QUE SE LE ASIGNA EN PROPIEDAD A DOÑA LUISA TORRES ALMEYDA, CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS TREINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS ( DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS TREINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS) QUE SE INDEPENDIZA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, EN DIEZ METROS LÍNEALES TRECIENTOS NOVENTIDOS M<sup>L</sup> CON EL PASAJE DE USO COMÚN DE DOS METROS LÍNEALES DE ANCHO, QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE DON AGUSTÍN FALCONE ALLEGARANZA, HOY SUS MISMOS CONDOMINIOS; POR EL SUR, EN DIEZ METROS LÍNEALES TRECIENTOS NOVENTIDOS M<sup>L</sup> CON EL PASAJE DE USO COMÚN DE DOS METROS LÍNEALES CINCUENTA CENTÍMETROS LÍNEALES DE ANCHO QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE DOÑA CELINDA HERNÁNDEZ HUAMÁN; POR EL ESTE, EN VEINTIUN METROS LÍNEALES CUARENTA CENTÍMETROS LÍNEALES LA PROPIEDAD DE DON JUAN F. TORRES ALCALA; Y, POR EL OESTE, EN VEINTIUN METROS LÍNEALES CUARENTA CENTÍMETROS LÍNEALES CON EL LOTE NÚMERO DOS DE PROPIEDAD DE DOÑA NATIVIDAD TORRES ALMEYDA.- FECHA, LA MISMA. JULIANA TORRES ALMEYDA DE ÁVILES.- ANTONIO TORRES ALCALA.- AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIUDA DE FELIX.- LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE. MARÍA TORRES ALMEYDA DE TORRES.- NATIVIDAD TORRES DE SARAVIA.- CARMEN ANGELITA TORRES/FLORES.- CARMEN EXALTACIÓN TORRES ALCALA VIUDA DE BONILLA.- TOMAS ALBERTO TORRES ALCALA.- ROSA TORRES ALCALA DE MENDOZA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ( COMPRADOR) LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- PAGO DE ROCO ALTO TOMA DE SEBASTIÁN.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE

TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Nº 876150

Notaría Pública

DANIEL AREGUA DEL RIO

...JULIA TORRES ALMEYDA DE ÁVILES Y OTROS.-DOMICILIO-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- PAGO DE ROCO ALTO TOMA DE SEBASTIÁN.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. UBICACIÓN DEL INMUEBLE PAGO DE ROCO ALTO TOMA DE SEBASTIÁN. CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO 1/4 CUATROCIENTOS OCHO MIL.-PAGO DE LA COMPRA VENTA CONTADO.- IMPUESTO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES. (COMPRADOR) TRES POR CIENTO.-1/4 DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA.- CINCUENTICINCO PUNTO UNO POR CIENTO 1/4 SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO.-TOTAL 1/4 DIESCIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- SON: DIESCIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO INTIS.- FECHA DE PAGO ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA FISCALIZACIÓN.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO DE CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO DE CONTROL PAGADO NÚMERO SETENTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO.- FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO NÚMERO VEINTE MIL TRES CIENTOS TREINTITRES.- H.R. HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO AG A CERO OCHO/SETECIENTO VEINTISEIS.- TORRES ALMEYDA MARÍA NATIVIDAD Y MARÍA LUISA.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA CÓDIGO POSTAL CERO UNO.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- PEDRO MORENO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTITRES.- IDENTIFICACIÓN DE LA DE-

## TESTIMONIO

///•••CLARACION MASIVA SEIS.- DETERMINACION DEL IMPUESTO.-  
ANEXO UNO.-Uno.- GERARDO SOTELO-LEOPOLDO CARRILLO.-EFECTOS  
1/. CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS.- TOTALES DE LOS AU-  
TOVALUOS 1/. CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS.-IMPUESTO  
ANUAL 1/. CUATROCIENTOS OCHO.- TOTAL IMPUESTO ANUAL 1/.  
DOSCIENTOS CUATRO.- IMPUESTO TRIMESTRAL 1/. CINCUENTIUNO.-  
CHINCHA ALTA, SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTI NUEVE.-  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCION DE RENTAS.  
Div. ADM. TRIBUTARIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-JEFATURA.- FECHA:  
VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTI NUEVE, ~~MUNI-~~  
~~CIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.~~ MIL NOVECIENTOS OCHENTI NUE-  
VE.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTI-  
TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLARACION JURADA DE AU-  
TOVALO NUMERO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE.- P.U.  
PREDIO URBANO.-ANEXO NUMERO CERO UNO.- IDENTIFICACION DEL  
CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO A G CERO A-OCHO  
MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.- TORRES ALMEYDA MARIA NATIVIDAD  
Y MARIA LUISA.-CONDICION DE PROPIEDAD.- CONDOMINOS.-Cinco.-  
NUMERO DE CONDOMINOS TRES.- UBICACION DEL PREDIO.-CODIGO POS-  
TAL CERO UNO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- GERARDO SOTELO Y LEO-  
POLDO CARRILLO.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO.- ESTADO TERRENO  
sin construir.- Uno.- TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.- Uno.- Uso  
SOLAR.-Diecinueve.- DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINOS: TO-  
RRES ALMEYDA MARIA.- DIRECCION PEDRO MORENO.- TORRES ALMEYDA  
NATIVIDAD.-ROSARIO.- TORRES ALMEYDA MARIA LUISA.- PEDRO MO-  
RENO.- DATOS DEL TERRENO.-FECHA DE ADQUISICION.-DOS DE JU-  
NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- AREA M2.-OCHOCIENTOS  
QUINCE.- VALOR ARANCEL POR METRO CUADRADO 1/. QUINIENTOS.-

## TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE  
Nº 876148

Notaría Pública  
DANIEL AREGUA DEL RIO

..... VALOR TOTAL DEL TERRENO 1/. CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS.-AUTOVALUO 1/. CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS.-CHINCHA ALTA, SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV. ADM. TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS COMPROBANTE DE PAGO NÚMERO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTICUATRO.-MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- TORRES ALMEYDA MARÍA NATIVIDAD Y MARÍA LUISA.-DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-DIRECCIÓN: GERARDO SOTEO.- FECHA: DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- IMPUESTO ANUAL 1/. DOSCIENTOS CUATRO.-IMPUESTO TRIMESTRAL 1/. CINCUENTIUNO PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE TOTAL A PAGAR 1/. SETECIENTOS CUARENTICINCO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV. ADM. TRIBUTARIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-JEFATURA.-OTRO SELLO DE CAJA. UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- DECLARACIÓN JURADA.-IMPUESTO ÚNICO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR.-NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO.- RUBRO UNO.-LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO A G CERO CERO - OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.-TORRES ALMEYDA MARÍA NATIVIDAD Y MARÍA LUISA.-RUBRO DOS.- UBICACIÓN DEL TERRENO QUE SE DECLARA.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO.-CHINCHA ALTA.- GERARDO

## TESTIMONIO

///. SOTEOLO.-RUBRO TRES.- PREDIOS COLINDANTES: NORTE, AGUSTIN FALCONE SALAZAR.-SUR, OLINDA HERNANDEZ.-ESTE, YOLANDA HUAMAN OESTE, CALLE GERARDO SOTEOLO.- RUBRO CUARTO.-CONDICIÓN DEL TERRENO SIN CERCAR.- RUBRO CINCO.-PROPIETARIO ANTERIOR: JUAN PABLO TORRES.-FECHA DOS DE JUNIO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO NOTARIA: DANIEL ABREGU.-ÁREA DEL TERRENO OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS.- VALOR POR UNIDAD 1/. QUINIENTOS.-VALOR TOTAL 1/, CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS.- CHINCHA ALTA, VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV. ADM. TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-JEFATURA.- FECHA: VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR.-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- TORRES, ALMEYDA MARIA, MARIA LUISA.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA. DISTRITO CHINCHA ALTA.- GERARDO SOTEOLO.-TOTAL AUTOVALUO 1/. CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS.- IMPUESTO ANUAL 1/. TRES MIL CINCUENTISEIS.-IMPUESTO TRIMESTRAL 1/. SETECIENTOS SESENTICUATRO.- PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-TOTAL A PAGAR 1/. ONCE MIL CIEN TO TREINTIOCHO.- FECHA DE PAGO: DIEZCININUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV. ADM. TRIBUTARIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE JEFATURA.- FECHA: VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- OTRO SELLO DE CAJA. UNA FIRMA ILEGIBLE.-INSERITO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-CHINCHA ALTA, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.-OFICIO NÚMERO CIENTO QUINCE.- SEÑORAS: MARIA OLINDA TORRES ALMEYDA, NATIVIDAD TORRES ALMEYDA Y MARIA LUISA TORRES ALMEYDA.- AVENIDA PEDRO MORENO NÚMERO BOSCIENTOS SETENTITRES.- PRESENTE.-...///

TESTIMONIO



TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO  
Nº 876146

Notaría Pública

DANIEL ABREU DEL RIO

... ., SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTINUEVE.-CHINCHA ALTA, VEINTIQUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIQUATRO.-VISTO EL EXPEDIENTE, REGISTRO T-SETENTIDOS-TRESCIENTOS CUARENTICINCO-OCHENTITRES, PRESENTADO POR DOÑA MARÍA OLINDA TORRES ALMEYDA, NATIVIDAD TORRES ALMEYDA Y MARÍA LUISA TORRES ALMEYDA, SOLICITANDO LA SUB-DIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD UBICADO CON FRENTE A LAS AVENIDAS GERARDO SOTEO Y LEOPOLDO CARRILLO, DE ESTA CIUDAD, DE MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS; Y ESTANDO A LO INFORMADO POR LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y OFICINA DE FISCALIZACIÓN; ASÍ COMO POR LA ASESORÍA LEGAL: SE RESUELVE: ACCEDER A LA PETICIÓN DE LAS RECURRENTES, Y EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA LA SUB-DIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO DEL TERRENO UBICADO CON FRENTE A LAS AVENIDAS GERARDO SOTEO Y LEOPOLDO CARRILLO, DE ESTA CIUDAD, DE MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS DEBIENDO LOS INTERESADOS ABONAR LOS SIGUIENTES DERECHOS: DOS POR CIENTO - APORTES PARA PARQUES ZONALES. S/. DIESCISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIQUATRO.-UNO POR CIENTO MIL ( DERECHO DE SUB-DIVISIÓN S/. NOVECIENTOS OCHENTIUNO.- TOTAL S/. DIESCIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- FIRMADO DR. CÉSAR P. CHÁVEZ ESPINO.- ALCALDE FIRMADO.- JORGE S. QUIÑEPE SOTEO.- SECRETARIO. M. QUE, TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.- DIOS GUARDE A UD., UNA FIRMA ILEGIBLE.- DR. CÉSAR P. CHÁVEZ ESPINO.- ALCALDE.- UN SELLO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE. INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE; E INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE.- ENTRE LINEAS, DE, Y, MARÍA, DE, MARÍA, DE, MIL

TESTIMONIO

...// SI VALEN.-

*Juliana Torres Alcalá*  
JULIANA TORRES ALCALÁ DE AVI-  
LES.-

*Antonio Torres Alcalá*  
ANTONIO TORRES ALCALÁ

FECHA DE FIRMA
4.9.1990 ✓
22/03/90 ✓

*Augusta Torres de Félix*  
AUGUSTA TORRES ALMEYDA VIU-  
DA DE FÉLIX.-

*Luisa Torres de Tataje*  
LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE

FECHA DE FIRMA
11.3.90 ✓
21/03/90 ✓

*Maria Torres Alcalá*  
MARÍA TORRES ALMEYDA DE TO-  
RRES.-

*Carmen Ángelita Torres Flores*  
CARMEN ÁNGELITA TORRES FLORES

FECHA DE FIRMA
4.9.1990 ✓
27/03/90 ✓

*Carmen Exaltación Torres Alcalá*  
CARMEN EXALTACIÓN TORRES ALCALÁ VIUDA DE BONILLA.-

*Tomas Alberto Torres Alcalá*  
TOMÁS ALBERTO TORRES ALCALÁ.-

FECHA DE FIRMA
4.9.1990 ✓
21/03/90 ✓

*Rosa Torres Alcalá*  
ROSA TORRES ALCALÁ

*Natividad Torres Saravia*  
NATIVIDAD TORRES DE SARAVIA

*Daniel Abregú del Río*  
NOTARIO  
CHINCHA - ALTA

NUMERO CUATRO MIL DOS. - EN CHINCHA ALTA, A DIESCISEIS DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABO-  
GADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRES-  
CIENTOS SETENTIODOCHOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGIS-

CONFRONTADO  
19 MAR. 1990

M.

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 101

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°4,001 DE: COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; DE FECHA: 14 DE MARZO DE 1,990; QUE OTORGA: DOÑA JULIANA TORRES ALMEYDA DE AVILES Y OTROS; A FAVOR DE: DOÑA LUISA TORRES ALMEYDA DE TATAJE Y OTROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 10, DEL AÑO 1,990, FOLIO N° 13,820 VUELTA AL FOLIO N° 13,828 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 17 (DIECISIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS. =====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): SANDRA MARIA NAVARRO TORRES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21884408. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 207 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2614807, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR